

Información relevante de Grupo Bolívar

Conversión y Readquisición de Acciones

En reunión de la Asamblea extraordinaria de Accionistas de Grupo Bolívar, ocurrida el 14 de febrero del presente año, se aprobó el reglamento para la operación de conversión de acciones ordinarias a acciones preferenciales, asimismo como, se aprobó el reglamento de la readquisición de acciones preferenciales. De esta manera, ante la aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia el 7 de marzo del presente año, el reglamento de conversión de acciones ordinarias a acciones sin derecho a voto y con dividendo preferencial define lo siguiente:

- **Acciones Preferenciales:** significa las acciones ordinarias convertidas en acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, denominadas Clase A, conforme se dispone en las presentes Reglas.
- **Accionista Ordinario:** significa toda persona o entidad que sea titular de una (1) o más Acciones Ordinarias y que se encuentra registrada en el libro de registro de accionistas de la Sociedad dos (2) Días Hábiles anteriores al inicio del Período de Recepción de Solicitudes de Conversión y Cesión.
- **Período de Recepción de Solicitudes de Conversión y Cesión:** significa el período de diez (10) Días Hábiles contados a partir del Día Hábil siguiente a la fecha del envío de la Notificación en la que se comunica a los Accionistas Ordinarios del inicio del proceso de Conversión, y se extiende hasta la 1:00 p.m. del último Día Hábil del mencionado plazo.
- **Número Máximo de Acciones Ordinarias Convertibles:** significa 23.723.280 Acciones Ordinarias que corresponden al 30% de las Acciones Ordinarias suscritas y en circulación de la Sociedad a la fecha de las presentes Reglas, en atención al artículo 61 de la Ley 222 de 1995.
- **Solicitud de Cesión:** significa un formato preparado y enviado por la Sociedad o por Deceval, a cada uno de los Accionistas Ordinarios por medio de una Notificación, con el fin de que sea (i) diligenciado y firmado, de ser necesario, por los Accionistas Ordinarios que deseen manifestar su consentimiento en ceder, total o parcialmente, su Asignación Individual a favor de uno o varios Accionistas Ordinarios; (ii) firmado, de ser necesario, por el Accionista Ordinario cesionario; y (iii) enviado a la Sociedad, a sus Depositantes Directos o a Deceval, según sea definido en los manuales o instructivos operativos que elabore y publique Deceval para el efecto.

Gráfico 1. Comportamiento del precio de la acción – Cifras en COP



Fuente: Bloomberg, Construcción: Casa de Bolsa

18 de marzo de 2022

Información relevante de Grupo Bolívar

Conversión de Acciones Ordinarias

- **Solicitud de Conversión:** significa un formato preparado y enviado por la Sociedad, o por Deceval, a cada uno de los Accionistas Ordinarios por medio de una Notificación, con el fin de que sea diligenciado, firmado, de ser necesario, y enviado a la Sociedad, a sus Depositantes Directos o a Deceval, según sea definido en los manuales o instructivos operativos que elabore y publique Deceval para el efecto, por cada Accionista Ordinario que desee manifestar su consentimiento en convertir Acciones Ordinarias en Acciones Preferenciales.

De esta manera, la Sociedad determina las siguientes condiciones para considerar la operación de **conversión de acciones ordinarias** exitosa:

Condición Mínima Banda 1:

1. Se efectuará la Conversión a cada Accionista Postulante titular de un número de Acciones Ordinarias que representen el cinco por ciento (5,0%) o más de las Acciones Ordinarias de la Sociedad, esto es, que tengan 3.953.881 o más Acciones Ordinarias. A estos Accionistas Postulantes les serán convertidas en Acciones Preferenciales las Acciones Postuladas para Conversión, incluidas en las Solicitudes de Conversión Aceptables. Una vez agotado el anterior proceso, le serán convertidas en Acciones Preferenciales aquellas relativas a las Solicitudes de Cesiones Aceptables de dicho Accionistas Ordinarios en su totalidad, sin superar la Cantidad Máxima de Acciones Individualmente Convertibles.
2. Si agotado el procedimiento anterior, se verifica que la Conversión de todos los Accionistas Postulantes con participaciones iguales o superiores al cinco por ciento (5,0%) del total de las Acciones Ordinarias de la Sociedad, es igual o mayor a 10.000.000 de Acciones Ordinarias, se considera que se ha cumplido la condición mínima para continuar con el proceso de Conversión (la “Condición Mínima Banda 1”).

Condición Mínima Banda 2:

1. Verificado que se cumplió la Condición Mínima Banda 1, se efectuará la Conversión a cada Accionista Postulante titular de un número de Acciones Ordinarias que represente menos del cinco por ciento (5,0%) de las Acciones Ordinarias de la Sociedad, esto es que posean 3.953.880 o menos Acciones Ordinarias. A estos Accionistas Postulantes, les serán convertidas en Acciones Preferenciales las Acciones Postuladas para Conversión de Solicitudes de Conversión Aceptables. Una vez agotado el anterior proceso, le serán convertidas en Acciones Preferenciales aquellas relativas a las Solicitudes de Cesión Aceptables de dicho Accionista Ordinario en su totalidad, sin superar la Cantidad Máxima de Acciones Individualmente Convertibles.

Gráfico 2. Composición accionaria a 30 de junio de 2021. (%)

Principales Accionistas	(%)
Universidad Externado de Colombia	26,48
Jotacortes S.A.S.	8,63
A Cortes S.A.S	6,83
Fundación Bolívar Davivienda	5,68
Solante S.A.S	3,29
Quievi S.A.S	3,28
Inversiones GDCT S.A.S	2,97
Inversiones PTC S.A.S	2,17
Inversiones MATEZZA S.A.S	1,9
Inversiones CTC S.A.S	1,9
P.A. Fideicomiso PACO	1,8
Fondo de empleados del Grupo Seguros Bolívar ADEBOL	1,75
Cartasuna S.A.S	1,69
Mcallister de Cortes Maria Ines	1,67
Inversiones AMTC S.A.S	1,67
Bustamante de Dumit Eugenia	1,59
Inversiones JPTC S.A.S	1,57
Fodo Bursatil Ishar COLCAP	1,41
Inversiones AETC S.A.S	1,24
Cortes Mcallister Fernando	1,13
Cortes Mcallister Daniel	1,13
Cortes Mcallister Maria Ines	1,13
Cortes Mcallister Laura	1,13
Cortes Mcallister Mariana	1,08
Inversiones GTC S.A.S	0,98
Otros	15,91
Total	100

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, Construcción Casa de Bolsa.

Información relevante de Grupo Bolívar

Conversión de Acciones Ordinarias

2. Si agotado el procedimiento anterior, se verifica que la Conversión de todos los Accionistas Ordinarios con participaciones inferiores al cinco (5,0%) de las Acciones Ordinarias de la Sociedad, es igual o mayor a 5.000.000 de Acciones Ordinarias, se considera que se ha cumplido la condición mínima para continuar el proceso de Conversión (la “Condición Mínima Banda 2”).

Finalmente:

Verificada la Condición Mínima Banda 1 y la Condición Mínima Banda 2, se sumarán las Acciones Ordinarias que serán Convertidas en Acciones Preferenciales de los numerales (i) y (ii) anteriores. En el caso que esta sumatoria sea menor o igual al Número Máximo de Acciones Ordinarias Convertibles, el número de Acciones Ordinarias a convertir sería el definitivo. **En caso contrario**, se realizará la asignación a prorrata del Número Máximo de Acciones Ordinarias Convertibles, así:

- Se le convertirá a todos los Accionistas Postulantes sus primeras 5.000 Acciones Postuladas para Conversión. (El número de Acciones Ordinarias no Convertidas en relación al Número Máximo de Acciones Ordinarias Convertibles luego de esta Conversión, se denominará, el “Saldo Restante”).
- Una vez hecha la Conversión del literal anterior (a.), el Saldo Restante será distribuido a prorrata entre las Acciones Postuladas para Conversión, más la cantidad de Acciones Ordinarias en las Solicitudes de Cesión Aceptables que no han sido asignadas en virtud del literal (a.) anterior.

La siguiente tabla ilustra a través de un ejemplo los numerales a) y b) anteriores:

<i>Accionistas</i>	<i>Acciones Postuladas para Conversión + número de acciones de Solicitudes de Cesión Aceptadas</i>	<i>Primera fase de conversión</i>	<i>Acciones Pendientes de Convertir por accionista</i>	<i>Proporción</i>	<i>Segunda fase de Conversión</i>	<i>Conversión Total</i>
Accionistas 1	4.000	4.000	0	0%	0	4.000
Accionistas 2	170.000	5.000	165.000	0,75%	155.424	160.424
Accionistas 3	500.000	5.000	495.000	2,25%	466.273	471.273
...
Total	25.000.000	3.000.000	22.000.000	100%	20.723.280	23.723.280

Información relevante de Grupo Bolívar

Readquisición de Acciones Preferenciales

En relación al procedimiento de readquisición de acciones sin derecho a voto y con dividendo preferencial, la Sociedad aprobó el reglamento con las siguientes consideraciones:

- **Objeto de la readquisición:** La Sociedad podrá, readquirir acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto resultantes del proceso de conversión de acciones surtido en la Sociedad y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
- **Mecanismo de Readquisición:** La Readquisición no implica la realización de una oferta pública de adquisición y su ejecución se hará por fuera de los módulos transaccionales de la Bolsa de Valores de Colombia (“BVC”).
- **Precio de Readquisición:** El precio de la Readquisición corresponderá a **\$127.000** pesos por cada acción con dividendo preferencial y sin derecho a voto.
- La oferta de Readquisición será comunicada por el representante legal de la Sociedad a la dirección física y/o electrónica que el destinatario de la oferta de Readquisición tenga registrada en la Sociedad, o por intermedio de Deceval. Para todos los efectos, la Oferta de Readquisición será irrevocable.
- **Vigencia de la oferta:** La Oferta de Readquisición permanecerá vigente por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día que para tal efecto se indique en la Oferta de Readquisición y en el aviso correspondiente que se publique.

Reglas para la Readquisición de Acciones:

Cada accionista titular de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto podrá enajenar a la Sociedad un número entero de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto hasta el mayor valor que resulte de:

1. El 30% de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto de las que sea titular en el momento de presentar la Solicitud de Readquisición. o
2. Las primeras 5.000 acciones con dividendo preferencial y sin derecho de las que resultó titular como consecuencia inmediata de la conversión.

El Derecho de Venta que tiene un destinatario de la oferta de Readquisición podrá ser objeto de cesión de manera total o parcial, a favor de otro(s) destinatario de la oferta de Readquisición. Para tal efecto el accionista cedente deberá informar a su Sociedad Comisionista de Bolsa la cantidad de Derechos de Venta que cederá al respectivo accionista cesionario; y a su vez el accionista cesionario, deberá informar a su Sociedad Comisionista de Bolsa su decisión de enajenar a través de la Solicitud de Readquisición, dentro del Plazo para la Readquisición.

Información relevante de Grupo Bolívar

Readquisición de Acciones Preferenciales

- La siguiente tabla ilustra a través de un ejemplo los numerales 1) y 2) anteriores:

	Número de Acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto				
	Titular como consecuencia de la conversión	Derecho por conversión Primeras 5.000(ii)	Titular al momento de presentar la Solicitud de Readquisición	Derecho 30% (i)	Derecho a convertir (mayor entre (i) y (ii))
Accionista 1	2.000	2.000	6.000	1.800	2.000
Accionista 2	10.000	5.000	20.000	6.000	6.000
Accionista 3	0	0	15.000	4.500	4.500

Fuente: REGLAMENTO DE READQUISICIÓN DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO , emitido por Grupo Bolívar.

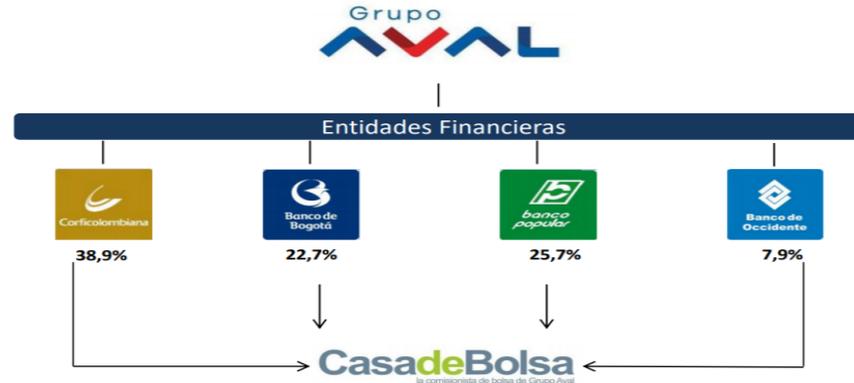
- Pago del precio de readquisición:** El pago del Precio de la Readquisición por cada una de las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto que sean readquiridas por la Sociedad, se realizará a través de su Sociedad Comisionista de Bolsa, de contado en pesos colombianos dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la finalización del Plazo para la Readquisición.
- Dividendos:** Los dividendos de las acciones con dividendo preferencial sin Derecho a Voto que sean objeto de Readquisición conforme a este Reglamento, se sujetarán a lo dispuesto en las reglas del mercado público de valores sobre el periodo ex dividendo.
- Ejecución Reglas de Readquisición:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del Plazo de Readquisición, la Sociedad y/o la Sociedad Comisionista de Bolsa, enviará a cada destinatario de la oferta de Readquisición que haya enviado una Solicitud de Readquisición, una comunicación informando el número de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto que le serán readquiridas por la Sociedad.

Finalmente, según el boletín N° 1 emitido por Deceval el 10 de marzo del presente año, el **periodo de recepción de solicitud de conversión de acciones ordinarias se encuentra comprendido entre el 11 al 25 de marzo de 2022**, una vez finalizado este proceso se cuenta con 5 días hábiles para la notificación del resultado de la operación.

Para mayor detalle sobre este procedimiento, por favor consultar la pagina de la SFC, en la sección de información relevante.

¿Quiénes somos?

Casa de Bolsa, la Comisionista de Bolsa de Grupo Aval



Cargo	Nombre	e-mail	Teléfono
Director Análisis y Estrategia	Juan David Ballén	juan.ballen@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22622
Analista Junior Renta Fija	Luis Felipe Sánchez	Luis.sanchez@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22710
Analista Junior Renta Fija	Diego Velasquez	diego.velasquez@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22602
Practicante Renta Fija	Nicolas Rodriguez	nicolas.rodriguez@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 23632
Gerente de Renta Variable	Omar Suarez	omar.suarez@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22619
Analista Renta Variable	Alejandro Ardila	alejandro.ardila@casadebolsa.com.co	6062100 Ext 22703
Analista Renta Variable	Laura Lopez Merchan	laura.lopez@casadebolsa.com.co	602100 Ext 22636

El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Tampoco representa una oferta ni solicitud de compra o venta de ningún instrumento financiero y tampoco es un compromiso de Casa de Bolsa S.A. para entrar en cualquier tipo de transacción. El presente documento constituye la interpretación del mercado por parte del Área de Análisis y Estrategia. La información contenida se presume confiable pero Casa de Bolsa S.A. no garantiza que sea completa o totalmente precisa. En ese sentido la certeza o el alcance de la información pueden cambiar sin previo aviso y se distribuye únicamente con propósitos informativos. Las interpretaciones y/o decisiones que se tomen con base en este documento no son responsabilidad de Casa de Bolsa S.A. Casa de Bolsa S.A. Comisionista de Bolsa forma parte del Conglomerado Financiero Aval.

Análisis y Estrategia

Dirija sus inquietudes y comentarios a:

analisis.estrategiaCB@casadebolsa.com.co | (571) 606 21 00 | Twitter: @CasadeBolsaSCB | www.casadebolsa.com.co

Bogotá

TEL (571) 606 21 00

FAX 755 03 53

Cra 13 No 26-45, Oficina 502

Edificio Corficolombiana

Medellín

TEL (604) 604 25 70

FAX 321 20 33

Cl 16 sur No 43A-49, Piso 12

Edificio Corficolombiana

Cali

TEL (572) 898 06 00

FAX 889 01 58

Cl 10 No 4-47, Piso 21

Edificio Corficolombiana



*Accede a todos nuestros informes
escaneando el siguiente código QR*



El contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Tampoco representa una oferta ni solicitud de compra o venta de ningún instrumento financiero y tampoco es un compromiso de Casa de Bolsa S.A. para entrar en cualquier tipo de transacción. El presente documento constituye la interpretación del mercado por parte del Área de Análisis y Estrategia. La información contenida se presume confiable pero Casa de Bolsa S.A. no garantiza que sea completa o totalmente precisa. En ese sentido la certeza o el alcance de la información pueden cambiar sin previo aviso y se distribuye únicamente con propósitos informativos. Las interpretaciones y/o decisiones que se tomen con base en este documento no son responsabilidad de Casa de Bolsa S.A.